

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y LA SECCIÓN 52 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CONFORME A LOS DECRETOS QUE ESTABLECEN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1996 Y 23 DE JUNIO DE 1998

CONVOCAN

A LOS MAESTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR QUE SE CONSIDEREN CON MEREIMIENTO A PARTICIPAR EN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN 2020 EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NIVELES Y MODALIDADES

I	EDUCACIÓN INICIAL	VI	EDUCACIÓN MEDIA TERMINAL
II	EDUCACIÓN PREESCOLAR	VII	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
III	EDUCACIÓN PRIMARIA	VIII	EDUCACIÓN SUPERIOR
IV	EDUCACIÓN SECUNDARIA	IX	EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA
V	EDUCACIÓN ESPECIAL	X	ESCUELAS ESTATALES DE ARTES

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES:

PRIMERA: Para ser candidato a los Premios Estatales y Municipales de Educación en cualquier Nivel y Modalidad se requiere contar con una antigüedad de dos años como Maestro Frente a Grupo Escolar y un mínimo de 6 meses en el Municipio y Nivel al momento de la publicación de esta Convocatoria, con plaza base, exceptuando a los Maestros del Nivel Medio Superior ya que no todos cuentan con dicha plaza.

SEGUNDA: El concurso se desarrollará en dos fases: Municipal y Estatal. En la fase Municipal, se seleccionará al Docente con mayor puntuación, con un mínimo de 35 puntos. En la Fase Estatal participarán todos los Docentes que hayan alcanzado el mayor puntaje con un mínimo de 60 puntos. Es importante aclarar que este premio puede ser obtenido por los Premios Municipales anteriores. En los dos casos la puntuación se obtendrá de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de esta convocatoria. En caso de obtener el Premio Estatal queda de manifiesto que ya no podrán participar en lo sucesivo en este proceso.

TERCERA: El maestro sólo podrá ser propuesto en un Municipio, Nivel y Modalidad.

CUARTA: El Premio Municipal consistirá en un Diploma firmado por el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, por la Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular y por el Secretario General de la Sección 52 del SNTE; en el que se expresan las razones por las que se le confiere y un estímulo económico equivalente a 150 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de San Luis Potosí.

QUINTA: El Premio Estatal consistirá en un Diploma firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, la Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular y el Secretario General de la Sección 52 del SNTE en el que se expresan las razones por las que se confiere y un estímulo económico equivalente a 750 veces el salario mínimo vigente en el Estado de San Luis Potosí.

SEXTA: Para la selección del ganador del Premio Estatal de Educación Física o Artística, se considerarán dos etapas: una Regional y una Estatal. Los ganadores de la primera etapa serán los candidatos para la etapa Estatal.

SÉPTIMA: Los expedientes de los participantes se harán llegar, en dos tantos, con documentos de preparación académica compulsados por el Departamento de Control Escolar del SEER (con índice y folio), uno a la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular a través de las Jefaturas de Nivel y otro a la Secretaría de Trabajo y Conflictos del Nivel del Comité Ejecutivo de la Secc. 52 del SNTE, correspondiente. En el caso de los Maestros de Educación Física o Artística, los expedientes serán entregados a la Dirección de Cultura y Deporte Escolar y a la Secretaría de Trabajo y Conflictos del Nivel Medio Terminal para su concentración en el H. Consejo de Premiación. La fecha límite para la entrega de expedientes será el día **20 de marzo del 2020 a las 18:00 hrs.**

OCTAVA: Sólo serán considerados los expedientes que se entreguen en tiempo y forma.

NOVENA: El 6 de mayo del 2020 los miembros del H. Consejo de Premiación darán a conocer los nombres de los ganadores de los Premios Municipales y Estatales de Educación y su dictamen será inapelable, a través de las páginas oficiales del S.E.E.R. y del SNTE Secc. 52.

DÉCIMA: Los Maestros aspirantes a los Premios Municipales y Estatales de Educación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar Currículum Vitae debidamente soportado con la documentación comprobatoria, en el cual consideren los datos personales (nombre completo, copia del acta de nacimiento y teléfono particular) Nombre y Clave de los Centros de Trabajo actual (es), fecha de ingreso, constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos del S.E.E.R., nivel, preparación profesional, cursos de actualización y documentos comprobatorios de un desempeño profesional sobresaliente. Las notas laudatorias por reconocimientos emitidos por el SEER deberán ser referidos exclusivamente a actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo, de los últimos 5 años. En el caso de la Escuela Normal del Estado será necesario incluir la Cédula de Evaluación al Desempeño Docente en la que se integra el puntaje anual.
2. Constancia de desempeño laboral frente a grupo que especifique la asistencia y puntualidad, firmada por el Director de la Escuela y el Vo.Bo. del Inspector Escolar, deberá ser objetiva y verificada por la Representación Sindical.
3. Documento que avale la estima o el reconocimiento que el participante reciba de Compañeros, Padres de Familia, Alumnos, Autoridades, y/o Asociaciones Civiles.
4. El llenado del anexo 1 de la Ficha de Evaluación se realizará en presencia del interesado y los firmantes. A través de la Inspección Escolar se establecerá día, lugar y hora para el llenado de la Ficha, teniendo como límite la semana previa a la fecha señalada en la base séptima.

DÉCIMA PRIMERA: La Ceremonia de Premiación Estatal se efectuará el día **15 de mayo del 2020** y será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, la Directora General del SEER y el Secretario General de la Sección 52 del SNTE. La Ceremonia de Premiación Municipal se celebrará en fecha posterior, de manera coordinada SEER y Sección 52 del SNTE.

DÉCIMA SEGUNDA: No podrán ser propuestos aquellos Maestros que hayan tenido una sanción administrativa durante su trayectoria laboral o que fueron objeto de este estímulo municipal en el mismo Municipio, Nivel y Modalidad en años anteriores, con excepción de los que participarán en el Premio Estatal, y en los Municipios en los que por el número de personal no sea posible otorgar el estímulo a una persona distinta, para que no se quede sin designación al premio.

DÉCIMA TERCERA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el H. Consejo de Premiación.

H. CONSEJO DE PREMIACIÓN

DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, PRESIDENTE.
ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO EJECUTIVO
PROFA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS, SECRETARIA EJECUTIVA
PROF. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, SECRETARIO EJECUTIVO
JEFES DE NIVEL Y SECRETARÍAS DE TRABAJO Y CONFLICTOS, VOCALES